

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO NIT: 890.001.044-8	Código: ALC.FTACO.36 Versión: 01. 14 sep. 2020
--	---	---

Circasia Quindío, 19 de mayo de 2025

Señor:
MAICOL ANDRES VALENCIA MOLINA
Representante Legal
VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S, Nit.901.250.041-2
Dirección: Barrio Modelo MZ D Casa 3, Armenia Quindío.
Celular: 3135952184
E-mail: valsansgsconstrucciones@gmail.com

1

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. N°MC-014-2026.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta, **Contrato de obra pública N°001 de 2026**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-014-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado el literal “D” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT	890.001.044-8
CONTRATISTA:	VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT:	901.250.041-2
RL:	MAICOL ANDRES VALENCIA MOLINA
CC:	1.094.939.665 DE ARMENIA
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA PUBLICA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA: El objeto de la oferta consiste en “...EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO DE DESLIZAMIENTO DEL TALUD, UBICADO EN EL BARRIO LA ESPAÑOLA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO...”. Que en virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

1.1. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: La obra pública que requiere contratar el **MUNICIPIO DE CIRCASIA**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de los servicios requeridos, no exime al contratista de su prestación A

	MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO NIT: 890.001.044-8	Código: ALC.FTACO.36 Versión: 01. 14 sep. 2020
---	--	---

continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad y que se requieren:

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

Ítem	Descripción	Un	Cant.
1,01	Excavación en material común a mano No incluye cargue y retiro de sobrantes <2m	M3	7,00
1,02	Suministro e instalación canal en PVC incluye estructura de soporte	ML	48,60
1,03	Suministro e instalación tubería PVC aguas lluvias 3" (bajante)	ML	136,50
1,04	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria 4"	ML	140,00
1,05	Suministro e instalación Tee Reduc 4X3 Sanitaria	UND	15,00

2

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Circasia Quindío, en el Barrio La Española.

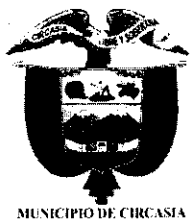
3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se estableció en la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$8.531.135,30)** incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°327 del 17 de marzo de 2026 por un valor de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$10.036.630,27)**, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 denominado: Servicios de la construcción.

5. FORMA DE PAGO: La entidad , pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato de: OBRA PÚBLICA mediante el sistema de precios unitarios fijos así: el noventa por Ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales según el avance de obra, el otro diez por ciento (10%) se realizara a la entrega final, ello de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas, y todo ello sea recibido a satisfacción por parte el Supervisor(a); ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de un informe con evidencias de entrega al municipio, conforme a las obligaciones establecidas en el: CONTRATO DE OBRA PUBLICA El pago se realizará con posterioridad a la aprobación del informe o recibo a satisfacción por parte del Supervisor(a), quien mediante acta ordenará a la Secretaria Financiera Municipal que realice el respectivo pago mediante transferencia que se efectuará a la cuenta bancaria informada para tal efecto por el contratista. Dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja). El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Informe final de obra
- Acta final
- Memorias de cálculo de cantidades.
- APUS
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse)
- Bitácora de obra
- Certificados de calidad de los materiales
- Registro fotográfico de cada una de las actividades contratadas
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la

	MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO NIT: 890.001.044-8	Código: ALC.FTACO.36 Versión: 01. 14 sep. 2020
---	---	---

vigencia 2026; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

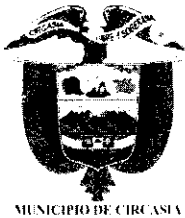
7. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración de su plazo de ejecución. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo entre las partes, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

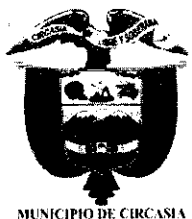
1. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso.
2. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, los cuales deberán ser nuevos de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones requeridas por la entidad.
3. Consultar a la persona encargada de ejercer la vigilancia y control de la obra las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
4. Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final.
5. En caso de que los elementos y/o bienes que hacen parte integral de las actividades contratadas y ejecutadas, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán consultados y revisados con la persona encargada de ejercer la vigilancia y control y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista, sin costo alguno para el Contratante.
6. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
7. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. El Contratista se asegurará y garantizará que cuenta con el personal necesario para la ejecución de la obra objeto del contrato, que este personal es idóneo, capacitado y cuenta con las aptitudes necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas, el cual será contratado bajo su cuenta y riesgo, por lo cual la entidad, no tendrá injerencia alguna sobre los mismos ni establecerá ningún tipo de relación legal con ellos.
9. El Contratista se asegurará y garantizará que cuenta con que los equipos y elementos necesarios para la para la ejecución de la obra objeto del contrato, que son aptos y se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento para el servicio para el cual fueron destinados, bajo las condiciones climáticas, atmosféricas y ambientales a las cuales trabajarán y que no tienen eventuales vicios de calidad, fabricación, montaje e interconexión, que impidan su óptima utilización y su funcionamiento idóneo y eficaz.
10. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO NIT: 890.001.044-8	Código: ALC.FTACO.36 Versión: 01. 14 sep. 2020
--	--	---

14. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
15. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
16. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
17. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual
18. Utilizar durante para la ejecución de la obra objeto del contrato, los equipos y elementos de seguridad necesarios, según las normas técnicas. Así como velar porque sus trabajadores asignados no ejerzan actividades que afecten el normal desarrollo de la actividad o que pongan en riesgo su seguridad.
19. Presentar plan de trabajo y cronograma para para la ejecución de la obra objeto del contrato, dentro de los términos de tiempo definidos en los estudios previos el cual se debe mantener actualizado durante la ejecución de la obra, para el control de los plazos establecidos.
20. Participar en los comités de obra en los que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
21. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor y/o interventor del contrato y a la aprobación por parte de la Oficina Jurídica del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
22. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
23. Correrán por cuenta y riesgo del contratista, el transporte (incluido el desplazamiento del personal del contratista), custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como todos los costos asociados a la ejecución del mismo.
24. Mantener a todo el personal de obra identificado con chaleco o prenda de vestir distintiva (según sea requerimiento de la actividad que desarrolle y adicional a la dotación mínima necesaria para este tipo de contratos en aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional y protocolos de bioseguridad según la ley) y los elementos de protección personal.
25. Instalar los elementos de seguridad, señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas con el proyecto.
26. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos si fuere el caso.
27. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal, como también entregar un registro fotográfico del proceso de ejecución de los trabajos, una vez finalizado el mismo.
28. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.

8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la

4

	MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO NIT: 890.001.044-8	Código: ALC.FTACO.36 Versión: 01. 14 sep. 2020
---	---	---

invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.

8.3. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE (Municipio de Circasia Quindío):

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual
2. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
5. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
6. Registrar el contrato en el presupuesto.
7. Liquidar el contrato.

9. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a constituir a favor del municipio de Circasia garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y fas definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes:

	MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO NIT: 890.001.044-8	Código: ALC.FTACO.36 Versión: 01. 14 sep. 2020
---	--	---

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el plazo de ejecución del contrato.

6

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para iniciar su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Al Municipio de Circasia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del municipio de Circasia Quindío y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones, quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES: Estarán a cargo del contratista: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia, el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 9.4% sobre el valor de cada pago que se efectuó del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: <i>Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.</i>	15%
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: <i>Estatuto de Rentas o Tributario Municipal</i>	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: <i>Estatuto de Rentas o</i>	

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO NIT: 890.001.044-8	Código: ALC.FTACO.36 Versión: 01. 14 sep. 2020
--	--	---

<i>Tributario Municipal</i>	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: <i>Estatuto de Rentas o Tributario Municipal</i>	
Contribución Especial Contratos de Obra Pública 5% del valor total del pago: Ley 1418 de 1997, artículo 120, prorrogado de manera indefinida por la ley 1738 de 2014	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 1% del valor total del pago: <i>Estatuto de Rentas o Tributario Municipal</i>	
Retención en la Fuente: 2% antes de IVA	2%
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) --en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto--, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varía según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

7

12. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
Dirección: Dirección: Carrera 14 Nro. 6 – 37 -CAM- Plaza de Bolívar
Teléfono: 606-7584024
E-mail: alcaldia@Circasia-quindio.gov.co

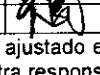
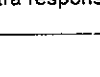
VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S, Nit.901.250.041-2
Dirección: Barrio Modelo MZ D Casa 3, Armenia Quindío.
Celular: 3135952184
E-mail: valsansgsconstrucciones@gmail.com

NOTA: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2.015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted. En constancia de lo anterior, se firma en Circasia a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Atendiendo las anteriores consideraciones, se ordena su publicación en la plataforma electrónica SECOP II

Atentamente,

NATALI HENAO GARCÍA
Alcaldesa Municipal (e)
Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Proyectó componente Jurídico	Luis Alejandro Estrada Ramírez / Abogado Contratista.	
Proyectó componente Técnico	Gabriela Espinal González / Ingeniera Contratista	
Revisó componente Técnico	Natalia Sánchez Uribe / Secretaria de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal (e)		